SGS
Procesos de subsidio económico a personas físicas gestionado por la SAS/EIO

RESOLUCION G.A.P. Nº 2033/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017 – PAC Nº 335.353, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" A LA FIRMA SKY TRAVEL DE LA SRA. DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA.

Ciudad del Este, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Pasajes Aéreos y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1634/2017, de fecha 18 de Agosto de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de Setiembre siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Contratación Directa Nº 15/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CON DICIONES**, en fecha 04 de septiembre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	Nº de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	4245036-5	0 %

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, también manifiestan **De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado**

Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-

SGS
Proceso de validación económico a personas físicas gestionado por la SASEIO.

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. **60 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemi Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 15/2017 – ID N° 335.353, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS", bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 100.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemi Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 15/2017 – ID N° 335.353, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS", bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 100.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), – IVA incluido.-***

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná